



Rad. No. 990013189001 2023 00033 00  
Proceso Verbal- Pertenencia  
Demandante: Hernando Aguirre Castaño  
Demandado: Luis Arístides Garzón Martínez y otros

### Juzgado Promiscuo del Circuito

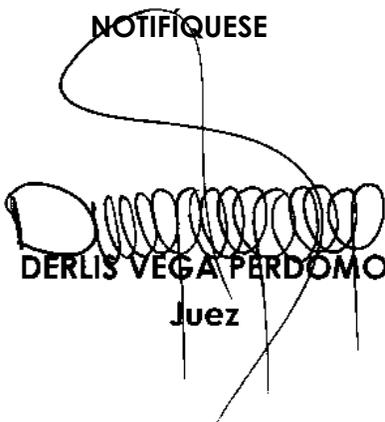
**Puerto Carreño Vichada, once (11) de mayo de 2.023**

Estudiada la demanda observa el Juzgado que no se cumplen los requisitos estipulados en el artículo 82 y s.s. del C.G.P., por consiguiente, se inadmite la demanda DECLARACIÓN DE PERTENENCIA de HERNANDO AGUIRRE CASTAÑO contra LUIS ARISTIDES GARZON MARTINEZ, FABIO ANDRES CORTES AMAYA E INDETERMINADOS, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los defectos que a continuación se señalan:

1. No se allega dentro de los anexos de la demanda el avalúo catastral del predio objeto de litigio, para efectos de establecer la cuantía, y realizar la verificación de la competencia de este Despacho Judicial, por consiguiente, apórtese certificado catastral del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI-IGAC, respecto del inmueble denominado EL AMPARO, con fecha no anterior a un (1) mes de la presentación de la demanda.

Se reconoce al abogado OSCAR JAIR DIRUGGUIERO ROMERO como apoderado del extremo demandante, en la forma termino y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE**



**DERLIS VEGA PERDOMO**  
Juez

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
12 MAY 2023	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No. 008	
la anterior Providencia.	
	SECRETARIA AD HOC